

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 684/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 859/2011 a instancia de la parte actora D. Manuel Amaya Jiménez, Jonathan Hernández Gálvez, Agustín Torres Pinto, José Rodríguez Navas, Javier González Ladrón de Guevara, Santiago Ordóñez Luque, Laureano Flores Luna, Antonia de las Morenas Amores, Rosario Baena Palomino, Gregorio Montoro Gómez, Isidro Chacón Luque, Concepción Ordóñez Rojano, M<sup>a</sup> Eugenia García Rosales, M<sup>a</sup> José Muñoz Cano y M<sup>a</sup> Angustias Herrera Molinero contra Fogasa y Matadero Industrial Márquez S.A. sobre social ordinario, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la Secretaria Sra. D<sup>a</sup>. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

En Córdoba a 23 de enero de 2012.

Visto el anterior exhorto negativo, y, el estado que mantienen las presentes actuaciones y, no apareciendo citada en legal forma la empresa demandada Matadero Industrial Márquez S.A. al ser desconocida en los domicilio indicados de c/ Canterías núm. 1 de Baena, así como el que aparece en el Registro Mercantil unido a las actuaciones, según consta e ignorándose, igualmente, por la parte actora, otro domicilio donde citar al demandado, y, consultada la guía telefónica, no constando en la misma se solici-

ta su número de teléfono a información, y no constando tampoco, procedase a consultar al Registro Central de Rebeldes Civiles, y, si no consta inscrito, practíquense las actuaciones del art. 156 de la L.E.C.; procedase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, y, llévase la inscripción del demandado al Registro Central de Rebeldes Civiles, cumplimentándose el formulario pertinente en la aplicación.

Se acuerda dejar sin efecto al señalamiento acordado para el día 25 de enero de 2012, y, señalar de nuevo los mismos para el próximo día veinte de febrero de 2012, a las nueve y veinticinco de su mañana, sirviendo el presente proveído de citación en forma a las partes, así como para la prueba de Interrogatorio del representante legal-administrador de la demandada.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tengan efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada Matadero Industrial Márquez S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de enero de 2012.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.